



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2018-MDP-T

POCOLLAY, 25 JUL. 2018

### VISTOS:

El Informe N°303-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de Julio del 2018; Informe N°421-2018-OAF-MDP-T, de fecha 16 de Julio del 2018; Informe N°425-2018-OPP-MDP-T, de fecha 19 de Julio del 2018; Informe N°433-2018-OAF-MDP-T, de fecha 20 de Julio del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Informe N° 303-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 13 de julio del 2018, la Jefa (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, sugiere a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, proseguir con el trámite de Reconocimiento de Deuda, por lo que remite el expediente completo de la Orden de Compra, a favor del proveedor que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	O/C	FECHA	MONTO	SIAF	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	Contratistas Generales 7 E.I.R.L.	O/C 1311	02/12/2016	S/ 1,000.00	4440	Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales	Por la Adquisición de (1) millar de Calendario 45 x 65cm. Papel plastificado para el programa Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios en Viviendas del Distrito de Pocollay 2016.	26

Que, con Informe N° 421-2018-OAF-MDP-T, de fecha 16 de julio del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.**, para lo cual remite el expediente completo.

Que, con Informe N° 425-2018-OPP-MDP-T, de fecha 19 de julio del 2018, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible. Por lo tanto, esa instancia y en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1682, por el**

monto de S/ 1, 000.00 Soles, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos  
 PRODUCTO : 3000583 Gobiernos Locales Ejecutan Actividades de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos  
 ACTIVIDAD : Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales  
 FUNCION : 17 Ambiente  
 DIVISIÓN FUNCIONAL : 055 Gestión Integral de la Calidad Ambiental  
 GRUPO FUNCIONAL : 0124 Gestión de los Residuos Sólidos  
**SECUENCIA FUNCIONAL : 0007**  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados  
 RUBRO/ TIPO RECURSO : 18/13 Plan de Incentivos  
 CLASIFICADOR : 23.199.199.  
 MONTO TOTAL : S/ 1,000.00 soles



Que, con Informe N° 433-2018-OAF-MDP-T, de fecha 20 de julio del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Contratistas Generales 7 E.I.R.L., según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1682**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 1,000.00 (Mil Con 00/100 Soles). Y recomienda derivar la presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.



Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.



Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2016, por la suma de S/ 1,000.00 (MIL CON 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE COMPRA	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	1311	4440	CONTRATISTAS GENERALES 7 E.I.R.L.	Nota N° 1682	18/13	1,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 1,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



  
 Ing. Nicandro Machaca Mamani  
 GERENTE MUNICIPAL